JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

CONSTANCIA DE SECRETARIA:

A despacho de la señora Juez, acción verbal de Pertenencia de CLAUDIA PATRICIA MARÍN VELÁSQUEZ frente a ORLANDO LOTERO LÓPEZ, radicada al 2024-00053-00; cumplido el período de subsanación, el cual corrió entre 20 de marzo y 2 de abril de 2024. En tiempo la parte actora guardó silencio. Sírvase ordenar.

Viterbo, Caldas, 3 de abril de 2024.

ID FERNANDO RIOS OSORIO

AUTO INTERLOCUTORIO No. 0266/2024 JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Viterbo, Caldas, cuatro (4) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

Se explora por esta dispensadora de justicia el trámite surtido dentro de la acción verbal de Pertenencia de CLAUDIA PATRICIA MARÍN VELÁSQUEZ frente a ORLANDO LOTERO LÓPEZ, radicada al 2024-00053-00.

HECHOS:

Mediante auto que data 18 de marzo de esta anualidad, se inadmitió el escrito, anunciando los defectos encontrados en el memorial y sus anexos, los que fueron detallados de manera diáfana para el éxito de la acción y sus pretensiones.

Concluido el período para corrección, la parte requerida allegó memorial y anexos.

SE CONSIDERA:

Ha sido clara esta juzgadora en el asunto puesto a su conocimiento sobre los requisitos exigidos para adelantar el trámite, los cuales fueron detallados de manera serena y expresa en auto antecedente, encontrando omisión en su deber de corrección por el accionante.

Lo anterior nos lleva por el sendero del rechazo.

Se ordenará el archivo de lo actuado.

Por lo expuesto, el **JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE VITERBO, CALDAS**,

DECIDE:

PRIMERO: *Rechazar* la acción verbal de Pertenencia de CLAUDIA PATRICIA MARÍN VELÁSQUEZ frente a ORLANDO LOTERO LÓPEZ, radicada al 2024-00053-00; por lo anotado.

SEGUNDO: Ordena el archivo de lo actuado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

LINA MARIA ARBELAEZ GIRALDO JUEZ.

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL VITERBO – CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADO La providencia anterior se notifica en el

Estado

No: 051 del 5/4/2024

ERNANDO RIOS OSORIO